



## Resolución de Gerencia Municipal

Nº 0149-2022 - MDY - GM - PASCO

Yanacancha, 11 de octubre de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando Nº 01099-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de octubre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Nº 801-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Gerencia de Administracion y Finanzas, Informe Nº 1404-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Sub Gerencia de Abastecimientos Patrimonio, con respecto a la conformación del comité de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la conformación del Comide de Selección Permanente; y otros;

Que, a través de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, se determina el procedimiento de la aprobación y registro del Expediente Técnico (ET) o doc. Equivalentes de unas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR;

Que, el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con D.L. Nº 1341, reglamentada por el D.S. Nº 344-2018-EF y modificada por el D.S. Nº 377-2019-EF; establece: "8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. (...);

Que, asimismo en el artículo 43°, incisos 2 y 3 de la misma Ley menciona: "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la













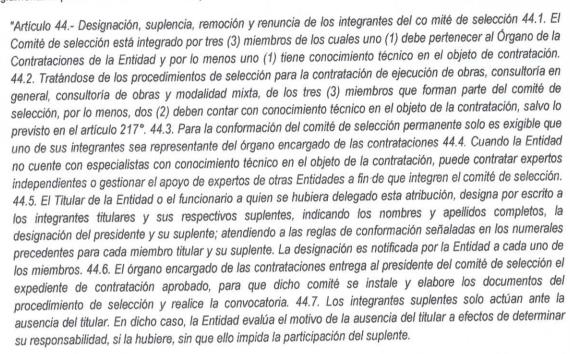


Municipalidad Distrital

República del Perú

Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que conforme al Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con D.L. N° 1341, reglamentada por el D.S. N° 344-2018-EF y modificada por el D.S. N° 377-2019-EF, en el que establece:



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0233-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 27 de setiembre de 2022, se Aprobó, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al cuadro detallado a continuación:

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE EJECUCION DE OBRAS	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCION	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 34052 JOSÉ ANTONINO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI N° 2457450	S/. 10,269.680.22 SOLES
2	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCION	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 34052 JOSÉ ANTONINO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO " con CUI Nº 2457450	S/. 204,678.41 SOLES
3	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCION	"CREACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI Nº 2495596;	S/. 492,384.44 SOLES

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 148-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de octubre de 2022, se ha resuelto APROBAR, el expediente de contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección, para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra denominada, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 34052 JOSE ANTONIO













de Yanacancha

República del Perú

ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con Código Único de Inversión (CUI) Nº 2457450

Que, mediante Informe Nº 1404-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 11 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la designación del comité de selección;

Que, mediante Informe Nº 0801-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 11 de octubre de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación del comité de Selección, para el proceso de selección de LICITACION PUBLICA, denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 34052 JOSÉ ANTONINO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con Código Único de Inversión (CUI) Nº 2457450:

Que, mediante Memorando Nº 1099-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de octubre de 2022 el Gerente Municipal, prdena emitir acto resolutivo, que apruebe la designación del comité de Selección para el proceso de selección de LICITACION PUBLICA, denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 34052 JOSÉ ANTONINO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con Código Único de Inversión (CUI) Nº 2457450:

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



GERENCIA MUNICIPA

ASGO

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, para llevar a cabo el procedimiento de selección, para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra denominada, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 34052 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con Código Único de Inversión (CUI) Nº 2457450, integrado por los siguientes profesionales:





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	Ing. Alberts Emerson, COLLAO GAMARRA (GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO)	47139886
PRIMER MIEMBRO	Ing. Gaby Liz CAJACHAGUA HUERTA (SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION)	71129705
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Gerber Anibal, AMBROSIO RENTERA. (SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO)	74201453
PRESIDENTE SUPLENTE	Ing. Enguiel Luis, PALPA ZEVALLOS (SUB GERENTE DE INVERSION Y MAQUINARIA)	47069191
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Sr. Javier Martin YABAR GALLEGOS (GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA-JEFE DE UNID. DE EQUIP. PESADOS)	04080977
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Sra. Betty L. LAUREANO TACURI (SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO- RESP. DE ALMACEN)	41130298

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección, quien se encargara de conducir el presente proceso de selección, actué de acuerdo a su competencia y a los establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con D.L. Nº 1341, reglamentada por el D.S. Nº 344-2018-EF y modificada por el D.S. N° 377-2019-EF, directivas y normas conexas de aplicación a la presente, bajo exclusiva responsabilidad.





República del Perú

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la sub gerencia de abastecimientos proceder con los trámites administrativos de los registros correspondientes ante el SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa civil o penal, del responsable el comité de selección conformado, de los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general, realizar las notificaciones a los integrantes del comité.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos, a los órganos competentes de la Municipalidad y a los miembros integrantes del comité para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. Martin









